



Radicado: D 2023070001976

Fecha: 28/04/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

### CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en el inciso 4 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

*“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”*

Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico Extraordinaria - Virtual, celebrada el 26 de abril de 2023, según consta en el Acta No. 66, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios al exterior al señor **JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.556.844**, quien desempeña el cargo de **GERENTE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA –FLA EICE-**, para los días comprendidos entre el 29 de abril y hasta el 14 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive, con el fin de reunirse con posibles comercializadores internacionales en Europa. Las reuniones se efectuarán en las ciudades de Paris, Bordeaux, Barcelona y Madrid.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando, a la doctora **MARÍA ANTONIETTA OSORIO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.575.589**, titular del cargo **SUBGERENTE**, Código **090**, Grado **03**, de la **SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN**, en la plaza de empleo **GERENTE GENERAL**, Código **039**, Grado **04**, ambos empleos pertenecientes a la **FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE-**, durante el período comprendido entre la posesión y hasta el 14 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular del cargo, doctor **JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía **70.556.844**, estará en Comisión de Servicios al exterior, aprobada en reunión del Consejo de Gobierno Estratégico Extraordinaria - Virtual, celebrada el 26 de abril de 2023.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”


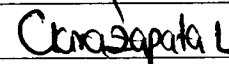
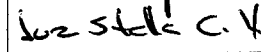
**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar en funciones, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando, a la doctora **MARÍA ANTONIETTA OSORIO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.575.589**, titular del cargo **SUBGERENTE**, Código **090**, Grado **03**, de la **SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN**, en la plaza de empleo **GERENTE GENERAL**, Código **039**, Grado **04**, ambos empleos pertenecientes a la **FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA -EICE-**, durante el período comprendido entre la posesión y hasta el 14 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular del cargo, doctor **JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía **70.556.844**, estará en comisión de servicios en el exterior, según consta en el Acta No. 66, del Consejo de Gobierno Estratégico Extraordinaria - Virtual, celebrada el 26 de abril de 2023, con el fin de asistir a reunirse con posibles comercializadores internacionales en Europa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAYRÍA CORREA**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoya Betancur - Profesional Especializado-Dirección de Personal.		28-04-2023.
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		28-04-23,
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.		28-04-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			